



2016

Instituto Nacional de las Mujeres

INMUJERES

Boulevard Adolfo López Mateos 3325 Piso 5

Col. San Jerónimo Lídice, Del. Magdalena Contreras

C.P. 10200, Ciudad de México.

Compilación:

Gisela Sofía Briseño Loredo

Aída de los Ángeles Cerda Cristerna

César Hernández Retama

Guadalupe Leticia Rangel Cervantes

www.gob.mx/inmujeres

Impreso en México/*Printed in Mexico*

Índice

INTRODUCCIÓN.....	5
SALUD	7
SEGURO POPULAR	7
INCORPORACIÓN VOLUNTARIA AL RÉGIMEN OBLIGATORIO	9
SEGURO DE VIDA PARA JEFAS DE FAMILIA.....	11
PROSPERA Programa de Inclusión Social.....	13
ESTANCIAS INFANTILES	16
PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS	16
EDUCACIÓN	18
PROYECTO PLAZAS COMUNITARIAS	18
PROSPERA Programa de Inclusión Social.....	19
CENTROS COMUNITARIOS DE APRENDIZAJE	22
PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO (PETC).....	23
BECAS DE APOYO A LA EDUCACIÓN BÁSICA DE MADRES JÓVENES Y JÓVENES EMBARAZADAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS (PNB)	25
VIVIENDA	26
INFONAVIT PARA TODOS	26
PROGRAMA DE APOYO A LA VIVIENDA.....	27

ABASTO DE VÍVERES	29
PROGRAMA DE ABASTO RURAL A CARGO DE DICONSA.....	29
PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL DE LECHE LICONSA	30
PROSPERA Programa de Inclusión Social.....	32
PERSONAS ADULTAS MAYORES	35
PROGRAMA PENSIÓN PARA ADULTOS MAYORES.....	35
IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN	37
PROGRAMA DE ORIENTACIÓN Y ASESORÍAS.....	37
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN.....	38
PROGRAMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA “CONÉCTATE”	39
DERECHOS LABORALES	41
PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO	41
PROSPERA Programa de Inclusión Social.....	42
OTROS BENEFICIOS	45
PROSPERA Programa de Inclusión Social.....	45

INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) reconoce plenamente la importancia de la labor de las trabajadoras del hogar y el papel fundamental que desempeñan en el desarrollo y bienestar de las familias mexicanas. Por ello, busca promover y fomentar condiciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de todas las mujeres.

Ponemos en tus manos el *Directorio de apoyos y servicios para las trabajadoras del hogar remuneradas* con la finalidad de acercarte la oferta que tiene el Gobierno de la República para ayudar a mejorar tu calidad de vida y la de tu familia.

En su interior hallarás información sobre 18 programas o servicios que otorgan las dependencias de la Administración Pública Federal que fueron convocadas para la realización de este esfuerzo, y a las cuales agradecemos su fundamental colaboración:

- Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol)
- Secretaría de Salud (Salud)
- Secretaría de Educación Pública (SEP)
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS)
- Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
- Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit)
- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred)
- Fondo Nacional de Habitaciones Populares (Fonhapo)
- Diconsa S.A. de C.V.
- Liconsa S.A. de C.V.

Esperamos que la información que encontrarás en estas páginas se convierta en una herramienta para ti y te resulte de utilidad. Queremos alentarte a consultarla, compartirla y, sobre todo, a hacer uso de los apoyos y servicios.

Para las trabajadoras del hogar queremos Igualdad, ni más ni menos.

Nota. La información aquí referida contiene datos de páginas electrónicas, lo que implica tener acceso a una computadora y que ésta cuente con conexión a Internet. Para ello, podrás consultar en este Directorio información sobre los Centros Comunitarios de Aprendizaje (CCA), pues se trata de un espacio destinado al desarrollo de capacidades y habilidades, mediante el uso de computadoras con acceso a Internet.

SALUD SEGURO POPULAR

SECRETARÍA DE SALUD

El Sistema de Protección Social en Salud, mejor conocido como Seguro Popular, tiene como objetivo garantizar la cobertura de los servicios de salud para todas aquellas personas que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social y decidan afiliarse voluntariamente.

Para llevar a cabo el trámite de afiliación o reafiliación:

Acude al **Módulo de Afiliación y Orientación** más cercano a tu domicilio o consulta la página www.seguro-popular.gob.mx o llama sin costo al **01 800 POPULAR 7678527**

Presenta original y copia simple de los siguientes documentos:

- Comprobante de domicilio reciente.
- CURP de las personas que integran la familia (algún documento oficial que la contenga).
- Identificación oficial con fotografía de la persona que fungirá como titular de la familia.
- De ser el caso, comprobante de estudios de los hijos e hijas o representados, dependientes económicos del titular, solteros/as de hasta veinticinco años de edad.
- Si eres beneficiario o beneficiaria de algún programa de apoyo o subsidio del gobierno federal, presenta un documento que contenga el número de folio.

Una vez realizado el trámite recibirás tu Póliza de Afiliación que contiene información sobre las y los beneficiarios, el centro de salud que te corresponde y la vigencia de tus derechos.

Asimismo, te entregarán tu Carta de Derechos y Obligaciones, la cual detalla las enfermedades cubiertas y los servicios a que tienes derecho.

Cobertura






El Seguro Popular cubre 287 intervenciones que corresponden a 1,534 enfermedades. Contempla acciones preventivas, vacunas, atención médica general, atención ginecológica y obstétrica, enfermedades crónico-degenerativas, urgencias, atención quirúrgica, entre otros.

A través del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos se ofrece la cobertura de 62 padecimientos de alta especialidad, como: cuidados intensivos neonatales, trastornos pediátricos, tratamientos contra el cáncer y contra VIH/sida, entre otros.

Con el Seguro Médico Siglo XXI (SMSXXI), se garantiza la cobertura de 149 intervenciones, dirigidas a todos los niños y niñas desde su nacimiento hasta los cinco años de edad, entre las cuales se encuentran enfermedades infecciosas y parasitarias, tumores, enfermedades de la sangre, del sistema nervioso, del ojo, del oído; de los sistemas circulatorio, respiratorio, digestivo; enfermedades de la piel y trastornos, entre otros.

Datos de contacto para mayor información:

Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

-  Gustavo E. Campa 54, entre Macedonio Alcalá y Manuel M. Ponce, col. Guadalupe Inn, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.
-  En la Ciudad de México: 01 (55) 5090 3600 extensión 57339
-  Desde cualquier parte de la República (sin costo): 01 800 POPULAR
7678527
-  Lunes a domingo de 7:00 a 22:00 horas, incluso días festivos.
-  www.seguro-popular.gob.mx

INCORPORACIÓN VOLUNTARIA AL RÉGIMEN OBLIGATORIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)

¿Quiénes pueden asegurarse?

Las personas físicas que prestan servicios de aseo, asistencia y demás propios o inherentes al hogar de una persona o familia, podrán asegurarse de manera voluntaria al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), por conducto de la o el patrón, persona física.

¿Cuál es la finalidad de que una trabajadora o un trabajador doméstico se inscriba a este régimen?

- Recibir las prestaciones en especie de los Seguros de Riesgos de Trabajo y de Enfermedades y Maternidad.
- Prestaciones correspondientes de los Seguros de Invalidez y Vida.
- Pensión por Retiro, Cesantía en Edad Avanzada a los 60 años o por Vejez a los 65 años de edad, previo cumplimiento de los requisitos legales.

¿Quién los debe inscribir?

La o el patrón, persona física, podrá incorporar voluntariamente a las trabajadoras o trabajadores domésticos al régimen obligatorio del Seguro Social, para recibir los servicios médicos que otorga el IMSS y para cotizar en un esquema pensionario establecido en esta modalidad de aseguramiento.

¿Qué requisitos se deben cumplir?

- La persona que recibirá el beneficio del aseguramiento, debe ser trabajador/a doméstico/a.
- La persona que emplea al trabajador/a debe registrarse como patrón persona física ante el IMSS.
- Que la trabajadora o el trabajador doméstico no esté sujeto a algún sistema de Seguridad Social.
- Que la o el trabajador doméstico no presente alguna de las enfermedades que no permiten el aseguramiento o, que establece el marco reglamentario del IMSS.

- Que la o el patrón persona física solicite la incorporación voluntaria de su trabajadora o trabajador doméstico.
- Contar con los requisitos documentales necesarios.
- Cubrir la cuota correspondiente.

En incorporaciones iniciales, aplican restricciones y tiempos de espera.

¿En dónde debe realizarse el trámite?

- En la Subdelegación del IMSS que corresponda al domicilio de la persona interesada.
- 🕒 Lunes a viernes de 08:00 a 15:30 horas.
- 🌐 El trámite también se puede realizar por Internet, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.imss.gob.mx/servicios-digitales>

Únicamente se deberá contar con un correo electrónico personal y CURP de la o el patrón, persona física, y el Número de Seguridad Social (NSS) de la o las personas a asegurar en este esquema. Una vez efectuado el pago de las cuotas correspondientes, iniciará la cobertura el primer día del mes siguiente del que se realiza la incorporación.

Al realizar el trámite de inscripción inicial por internet, se cuenta con la posibilidad de que las o los patrones realicen el pago de la incorporación de las y los trabajadores domésticos de forma bimestral.

Datos de contacto para mayor información:

- 📞 Desde cualquier parte de la República (sin costo): 01 800 623 23 23
- 🌐 www.imss.gob.mx

SEGURO DE VIDA PARA JEFAS DE FAMILIA

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (Sedesol)





El Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia tiene la finalidad de contribuir a dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de la población, mediante la incorporación a un seguro de vida a madres jefas de familia que se encuentren en condiciones de pobreza, vulnerabilidad por carencias sociales o por ingresos, entendiéndose como aquéllas que presentan al menos una de las siguientes carencias sociales:

- Personas u hogares que cuentan con un ingreso inferior a la Línea de Bienestar o Línea de Bienestar Mínimo, es decir, cuyos ingresos mensuales son menores a \$2,679.31 o \$1,315.06, respectivamente, en el medio urbano.
- Rezago educativo: cuando la jefa de familia no cuente con primaria terminada.
- Carencia de acceso a los servicios de salud: jefas de familia que no están afiliadas o inscritas para recibir ningún servicio de salud.
- Carencia de acceso a la seguridad social: jefas de familia asalariadas que no reciben por parte de su trabajo las prestaciones de servicios médicos, pensión del IMSS o del ISSSTE, incapacidad con goce de sueldo y SAR o Afore.
- Carencia de acceso a los servicios básicos de vivienda: aquellas jefas de familia que no cuentan con servicio de agua entubada, drenaje o no dispone de energía eléctrica.
- Carencia de acceso a la alimentación: los hogares con grado de inseguridad alimentaria moderada o severa, es decir, que no pueden tener 3 alimentos al día o que consideran que no reúnen los nutrientes básicos en cualquiera de ellos.
- Carencia de calidad y espacios de vivienda: aquellos hogares que tienen piso de tierra, su techo es de lámina o de cartón o de desechos, muros de embarro o bajareque; carrizo, bambú o palma; lámina de cartón, metálica o de asbesto; o material de desecho; o que presenten hacinamiento (demasiadas personas en poco espacio).

Para que en caso de que fallezca, se brinde un apoyo mensual de hasta \$2,040.00 a cada uno de los hijos o hijas de hasta 23 años (un día antes de cumplir los 24 años), con la finalidad de incentivar el ingreso y/o permanencia escolar, teniendo una cobertura y alcance nacional, cubriendo las 32 entidades federativas y los 2,457 municipios.

Datos de contacto para mayor información:

Seguro de Vida para Jefas de Familia

-  Calle Lucerna 24, esquina con Abraham González, col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, a dos cuadras del metro Cuauhtémoc de la línea 1, C.P. 06600, Ciudad de México.
-  En la Ciudad de México: 01 (55) 5328 5000 extensiones 53425, 53451, 50604, 50610, 50612, 50621, 50622, 50623, 50624, 50625, 50626 y 50628.
-  09:00 AM a 06:00 PM.
-  segurodevidaparajefasdefamilia@sedesol.gob.mx

Este programa cuenta con Reglas de Operación que puedes consultar en la siguiente página:

-  <http://www.gob.mx/sedesol/acciones-y-programas/seguro-de-vida-para-jefas-de-familia>

PROSPERA Programa de Inclusión Social

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (Sedesol)

Este programa consiste en el otorgamiento de apoyos para que las familias que viven en situación de pobreza amplíen sus capacidades en alimentación, salud y educación, y el acceso a otras dimensiones del bienestar. Estos apoyos se entregan a la persona que fungirá como titular del hogar siempre y cuando sus integrantes cumplan con sus corresponsabilidades en materia de salud y educación.

Cabe enfatizar que con PROSPERA todas las familias que ya estaban en OPORTUNIDADES seguirán recibiendo los apoyos que han tenido hasta hoy y contarán con un conjunto de nuevos beneficios:

Componente salud

PROSPERA brinda acceso gratuito al Paquete Básico Garantizado de Salud (PBGS) a todas las personas integrantes de las familias beneficiarias. Las 13 acciones de salud preventiva incluidas en el PBGS se incrementan progresivamente para cubrir las 27 intervenciones de salud del Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES).

Como parte de las acciones para prevenir y atender la mala nutrición, PROSPERA entrega a todos los niños y niñas de entre 6 y 59 meses de edad, así como a las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia hasta por un año, nuevos suplementos alimenticios.

Adicionalmente, las familias PROSPERA gozan de facilidades para afiliarse al Seguro Popular o al Seguro Médico Siglo XXI.

Requisitos:

- La Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social (CNP) selecciona las localidades utilizando información del CONEVAL, del CONAPO e INEGI, y atendiendo también las demandas ciudadanas recibidas.
- En las localidades seleccionadas, personal de la CNP aplica una encuesta socioeconómica para identificar a los hogares que reúnen las condiciones para recibir los apoyos de PROSPERA.

- La incorporación de los hogares seleccionados para recibir los apoyos de PROSPERA depende de su acceso cercano a los servicios de salud y educación, así como de la capacidad de los servicios de salud para atenderlos.
- Los hogares beneficiarios permanecerán en PROSPERA mientras cumplan con los criterios de selección y las corresponsabilidades establecidas en las reglas de operación del programa.

Áreas de atención ciudadana:

La Coordinación Nacional de PROSPERA ofrece atención a la ciudadanía a través de los siguientes medios:

Vía telefónica:





- ① Al número gratuito de PROSPERA: 01 800 500 5050, en un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.
- ① **Marcando a Atención Ciudadana de la SEDESOL al número gratuito 01 800 0073 705.**
- ① A los números de los sistemas similares de las instituciones que operen en cada entidad federativa bajo la dirección de cada Órgano de Control de la misma o de las Delegaciones Estatales del Programa y que se encuentran en la página www.prospere.gob.mx

Por escrito:



En escrito libre, proporcionando la información indispensable que permita dar el curso legal respectivo a cada caso, como es el nombre de la o del peticionario, denunciante o quejoso, domicilio, localidad, municipio, estado, relación sucinta de hechos, fecha, nombre de la persona o servidor/a público contra quien vaya dirigida la queja o denuncia y la institución a la que pertenezca. La población podrá enviar sus quejas, denuncias, solicitudes e inconformidades a:

- La Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social. Dirección de Atención Ciudadana: Av. Insurgentes Sur No. 1480, 1er. Piso. col. Barrio Actipan, Del. Benito Juárez, C.P. 03230, Ciudad de México; o bien, enviándola al domicilio de la Delegación Estatal que corresponda.
- Depositando la carta en los buzones fijos instalados en la mayoría de las presidencias municipales, en las Unidades de Atención Regional, en las Delegaciones Estatales y en la Coordinación Nacional; también en los buzones móviles que personal de PROSPERA lleva a las diversas Mesas de Atención del Programa.
- Directamente en las áreas de oficialía de partes de cada una de las instituciones que participan en la operación del Programa.

Por medios electrónicos:

-  En la página electrónica del Programa: www.prospera.gob.mx
-  En los correos electrónicos: atención@prospera.gob.mx; quejas@prospera.gob.mx y quejas.oic@prospera.gob.mx
-  En las direcciones electrónicas de las áreas de atención ciudadana en las Delegaciones Estatales.
-  A través de las páginas electrónicas de la SEDESOL y la Secretaría de la Función Pública:
www.gob.mx/sedesol
www.gob.mx/sfp

Personalmente:

-  En la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social: Av. Insurgentes Sur No. 1480, 1er. Piso, col. Barrio Actipan, Del. Benito Juárez, C.P. 03230, Ciudad de México.
-  En las Delegaciones Estatales y Unidades de Atención Regional, así como y en las diversas Mesas de Atención del Programa. El domicilio de las oficinas puede ser localizado en la página web institucional www.prospera.gob.mx

ESTANCIAS INFANTILES PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (Sedesol)

El Gobierno de la República busca contribuir a dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza mediante el mejoramiento de las condiciones de acceso y permanencia en el mercado laboral de las madres, padres solos y tutores que trabajan, buscan empleo o estudian y acceden a los servicios de cuidado de atención infantil. El Programa aplica dos modalidades de apoyo:

Apoyo a madres trabajadoras y padres solos

La Sedesol cubrirá el costo de los servicios de cuidado y atención infantil para apoyar a las madres, padres solos, tutores que trabajan y que tienen bajo su cuidado al menos un(a) niño(a) de entre 1 y hasta 3 años 11 meses de edad otorgándoles hasta \$900 pesos mensuales y en los casos de niños(as) con alguna discapacidad que tengan entre 1 y 5 años 11 meses de edad se otorgará hasta \$1,800 pesos mensuales.

Requisitos

- Llenar y entregar la solicitud de apoyo (Anexo B) proporcionada por la Sedesol.
- Copia y original de la identificación oficial (cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, cédula de identidad ciudadana o cédula de identidad personal).
- Copia y original del acta de nacimiento de cada niña o niño a inscribir.
- CURP de la persona solicitante y de cada niña o niño a inscribir.
- En el caso de niñas o niños con alguna discapacidad, presentar copia y original del Certificado Médico en el que se especifique el tipo de discapacidad que tenga conforme a las especificadas en Reglas de Operación del Programa 2016.
- Escrito simple en el que declare que trabaja, estudia o está buscando empleo.
- Llenar el cuestionario único de información socioeconómica (Anexo C) y cuestionario complementario (Anexo C.1) que será levantando por la Sedesol.

Modalidad de Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil

Las personas físicas o morales que deseen establecer y operar una Estancia Infantil afiliada al Programa o que cuenten con espacios en los que se brinde o pretenda brindar el servicio de cuidado y atención infantil para atender a la población objetivo del Programa, podrán recibir un apoyo inicial de hasta \$70,000 pesos.

Requisitos

- Llenar la solicitud de apoyo (Anexo D) proporcionada por la Sedesol.
- Copia legible del comprobante de domicilio del inmueble propuesto.
- Copia y original de la identificación oficial.
- CURP de la persona solicitante.
- En caso de ser persona moral, presentar original o copia legible del acta constitutiva o acta emitida por la autoridad local competente, identificación oficial del representante legal y escrito simple firmado por éste último, en el que se designe a la persona que fungirá como Responsable de la Estancia Infantil.
- Acreditar escolaridad mínima de bachillerato terminado o su equivalente y estar certificada en el Estándar de Competencia EC0435 Prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral de las niñas y los niños en Centros de Atención Infantil.
- Documentos que acrediten la propiedad, arrendamiento o préstamo en uso (comodato) del inmueble. En caso de que sea prestado, en uso o rentado, los contratos deberán tener vigencia mínima de 12 meses.
- Carta de recomendación firmada por al menos tres personas que no tengan parentesco con la persona solicitante, incluyendo las identificaciones oficiales de cada persona.
- Llenar el cuestionario único de información socioeconómica (Anexo C) y cuestionario complementario (C.2) que será levantado por la Sedesol.
- Aprobar la evaluación psicométrica y cursar las capacitaciones impartidas por el DIF y la Sedesol o por quienes estos determinen.
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Copia del Estado de Cuenta bancaria que incluya Clave Bancaria Estandarizada (CLABE).
- Documento emitido por la autoridad competente en materia de protección civil en el que avale que el inmueble propuesto para la Estancia Infantil no se encuentra ubicado a menos de 50 metros de áreas que representen un alto riesgo de acuerdo con lo previsto por la legislación local en materia de protección civil.

Datos de contacto para mayor información:

Módulo de atención a estancias infantiles

☎ Desde cualquier parte de la República (sin costo): 01 800 714 83 40 extensiones: 54290, 54564, 54565, 54566, 54567, 55568, 54245, 54221, 54223, 54247 y 54228.

✉ estanciasinfantiles@sedesol.gob.mx

🌐 <http://www.gob.mx/sedesol/acciones-y-programas/estancias-infantiles-para-apoyar-a-madres-trabajadoras>

EDUCACIÓN PROYECTO PLAZAS COMUNITARIAS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP)

“Plazas Comunitarias” son un espacio educativo abierto a la comunidad, con equipo de cómputo, Internet, discos compactos, videos y libros, así como servicio de asesoría educativa, para que las personas aprendan, se desarrollen, acrediten y certifiquen su primaria o secundaria. Además, ofrece opciones de formación para el trabajo; con el objeto de que las personas se beneficien de la comunicación e información y de todos los servicios que paulatinamente se incorporan a Internet, facilitándoles una amplia variedad de recursos educativos para complementar su aprendizaje.


Objetivos:

- Brindar educación básica (alfabetización, primaria y secundaria) a jóvenes y personas adultas con rezago educativo, en sus modalidades presencial y en línea, con el fin de que puedan iniciar y/o concluir sus estudios.
- Facilitar el acceso a nuevas tecnologías de comunicación e información para el desarrollo de la lectura, escritura, comunicación, razonamiento lógico e informática, que permitan su ingreso a actividades laborales.
- Otorgar apoyo a las personas usuarias de estos espacios, en las actividades relacionadas para el uso de la computadora, el Internet, los discos compactos interactivos y al correo electrónico.
- Apoyar a la comunidad con un espacio de reunión para la realización de eventos educativos, recreativos y culturales.
- Ser sedes permanentes de aplicación de exámenes impresos y en línea para acreditar y certificar los estudios de primaria y secundaria.

Datos de contacto para mayor información:

Dirección de Acreditación y Sistemas Subdirección de Operación de Plazas Comunitarias

 Francisco Márquez 160, 3er piso. col. Condesa, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México.

 Mtro. Claudio Antonio Rodríguez Fuentes, Subdirector de Operación de Plazas Comunitarias: 01 (55) 5241 2802

 crodriguez@inea.gob.mx

 http://www.inea.gob.mx/servicios_en_linea/Plaza_mas_cercana.html

PROSPERA Programa de Inclusión Social

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (Sedesol)

Este programa consiste en el otorgamiento de apoyos para que las familias que viven en situación de pobreza amplíen sus capacidades en alimentación, salud y educación, y el acceso a otras dimensiones del bienestar. Estos apoyos se entregan a la persona que fungirá como titular del hogar siempre y cuando sus integrantes cumplan con sus corresponsabilidades en materia de salud y educación.

Cabe enfatizar que con PROSPERA, todas las familias que ya estaban en OPORTUNIDADES seguirán recibiendo los apoyos que han tenido hasta hoy y contarán con un conjunto de nuevos beneficios:

Componente educación

PROSPERA entrega apoyos monetarios directos a las familias beneficiarias, que varían dependiendo el grado y nivel educativo, como incentivo para la permanencia y avance escolar. Con el objeto de incidir en una mayor escolaridad de las niñas y los niños y las y los jóvenes, el monto de los apoyos monetarios educativos que entrega PROSPERA son mayores para mujeres que para hombres a partir de la educación secundaria. Estos apoyos monetarios educativos que entrega PROSPERA abarcan desde la educación primaria hasta la educación media superior.

Adicionalmente, a las y los jóvenes de PROSPERA que concluyan la educación media superior (i) se les dará preferencia en el acceso a las becas de manutención para continuar con los estudios universitarios o técnicos superiores, y (ii) reciben un incentivo monetario de 4 mil 890 pesos (\$4,890.00) en caso de que hayan concluido la educación media superior antes de cumplir 22 años de edad.

Requisitos:

La Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social (CNP) selecciona las localidades utilizando información del CONEVAL¹, del CONAPO² e INEGI³, y atendiendo también las demandas ciudadanas recibidas.

¹ Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

² Consejo Nacional de Población

³ Instituto Nacional de Estadística y Geografía

En las localidades seleccionadas, personal de la CNP aplica una encuesta socioeconómica para identificar a los hogares que reúnen las condiciones para recibir los apoyos de PROSPERA.

La incorporación de los hogares seleccionados para recibir los apoyos de PROSPERA depende de su acceso cercano a los servicios de salud y educación, así como de la capacidad de los servicios de salud para atenderlos.

Los hogares beneficiarios permanecerán en PROSPERA mientras cumplan con los criterios de selección y las corresponsabilidades establecidas en las reglas de operación del programa.

Áreas de atención ciudadana:

La Coordinación Nacional de PROSPERA ofrece atención a la ciudadanía a través de los siguientes medios:

Vía telefónica:

- ① Al número gratuito de PROSPERA: 01 800 500 5050, en un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.
- ② Marcando a Atención Ciudadana de la SEDESOL al número gratuito 01 800 0073 705.
- ③ A los números de los sistemas similares de las instituciones que operen en cada entidad federativa bajo la dirección de cada Órgano de Control de la misma o de las Delegaciones Estatales del Programa y que se encuentran en la página www.prospERA.gob.mx

Por escrito:

En escrito libre, proporcionando la información indispensable que permita dar el curso legal respectivo a cada caso, como es el nombre de la o del peticionario, denunciante o quejoso (a), domicilio, localidad, municipio, estado, relación sucinta de hechos, fecha, nombre de la persona o servidor(a) público contra quien vaya dirigida la queja o denuncia y la institución a la que pertenezca. La población podrá enviar sus quejas, denuncias, solicitudes e inconformidades a:

- La Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social. Dirección de Atención Ciudadana: Av. Insurgentes Sur No. 1480, 1er. Piso. col. Barrio Actipan, Delegación Benito Juárez, C.P. 03230, Ciudad de México; o bien enviándola al domicilio de la Delegación Estatal que corresponda.
- Depositando la carta en los buzones fijos instalados en la mayoría de las presidencias municipales, en las Unidades de Atención Regional, en las Delegaciones Estatales y en la Coordinación Nacional; también en los buzones móviles que personal de PROSPERA lleva a las diversas Mesas de Atención del Programa.

- Directamente en las áreas de oficialía de partes de cada una de las instituciones que participan en la operación del Programa.

Por medios electrónicos:

- 📄 En la página electrónica del Programa: www.prospera.gob.mx
- ✉ En los correos electrónicos: atencion@prospera.gob.mx; quejas@prospera.gob.mx y quejas.oic@prospera.gob.mx
- 📄 En las direcciones electrónicas de las áreas de atención ciudadana en las Delegaciones Estatales.
- 📄 A través de las páginas electrónicas de la SEDESOL y la Secretaría de la Función Pública:
www.gob.mx/sedesol
www.gob.mx/sfp

Personalmente:

- 📖 En la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social: Av. Insurgentes Sur No. 1480, 1er. Piso. col. Barrio Actipan, Delegación Benito Juárez, C.P. 03230, Ciudad de México.
- 📖 En las Delegaciones Estatales y Unidades de Atención Regional, así como en las diversas Mesas de Atención del Programa. El domicilio de las oficinas puede ser localizado en la página web institucional: www.prospera.gob.mx

CENTROS COMUNITARIOS DE APRENDIZAJE

Los Centros Comunitarios de Aprendizaje (CCA) tienen el objetivo de contribuir a que las y los habitantes de zonas menos desarrolladas y geográficamente aisladas tengan acceso a internet como parte del proyecto México Conectado.

Los CCA son espacios físicos, equipados con 6 a 10 computadoras con conexión a Internet, destinadas al desarrollo de capacidades y habilidades, mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación. Toda aquella persona que lo requiera puede tener acceso a los CCA.

Servicios		
Comunicación	Información	Educación
Correo electrónico	Portales de servicios	Cursos en línea
Aplicaciones web	Base de datos	Bachillerato
Chat	Bibliotecas virtuales	Licenciaturas
		Cursos y talleres presenciales

Para mayor información visita la página electrónica:

 <http://microrregiones.sedesol.gob.mx/cca.php>

PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO (PETC)

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP)

Las Escuelas de Tiempo Completo (ETC) son Escuelas Públicas de Educación Básica que extienden la jornada escolar para ampliar las oportunidades de aprendizaje de niñas, niños y adolescentes; se proponen mejorar los resultados educativos, fortalecer el desarrollo del currículo, propiciar el logro de aprendizajes con calidad en un marco de equidad, y atender las dificultades y necesidades educativas de todos los alumnos que asisten a ellas.

Estas escuelas operan en los niveles de educación preescolar, primaria y secundaria, conforme a los principios del artículo Quinto Transitorio, del Decreto que reforma al artículo 3° Constitucional publicado en 2013, y en específico el inciso b) que a la letra refiere:

“Establecer de manera paulatina y conforme a la suficiencia presupuestal Escuelas de Tiempo Completo con jornada de entre seis y ocho horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural. En aquellas escuelas que lo necesiten conforme al índice de pobreza, marginación y condición alimentaria se impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos a partir de microempresas locales”.

Bajo esta consideración el Programa Escuelas de Tiempo Completo proporciona a las alumnas y alumnos alimentos nutritivos calientes.

Las ETC brindan el servicio educativo los días lectivos establecidos en el calendario escolar.

Actualmente, de las 24,507 escuelas incorporadas al PETC, 17,706 están ubicadas en 814 municipios en donde opera la Cruzada Nacional contra el Hambre y en 104 donde opera el Programa Nacional de la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia

En las ETC se incrementa el horario para garantizar que exista una mejora en los aprendizajes, al privilegiar la formación integral de las niñas y los niños mediante un conjunto de actividades pedagógicas organizadas en Líneas de Trabajo Educativas.




Las Líneas de Trabajo Educativas propuestas son: Jugar con números y algo más, Leer y escribir, Leer y escribir en Lengua Indígena, Expresar y crear con arte, Aprender a convivir, Aprender con Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y Vivir saludablemente.

Estas líneas se vinculan con el enfoque, los aprendizajes esperados y los contenidos de los programas de estudios vigentes, en particular con los de Español, Matemáticas, Formación Cívica y Ética, Ciencias Naturales, Educación Física, Educación Artística y Lengua Indígena.

Igualmente, son herramientas adicionales para que el docente planee retos cognitivos a los alumnos y alumnas en los que utilice sus saberes y ponga en juego recursos, habilidades y conocimientos, a la par que aprender a interactuar con los demás, a trabajar de manera colaborativa y a implicarse en sus procesos de aprendizaje, al tomar en cuenta que aprender a aprender y aprender a convivir son grandes logros a alcanzar en la escuela.

Datos de contacto para mayor información:

Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa

-  Versalles 49, piso 10, col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
-  En la Ciudad de México: 01 (55) 36 01 10 00 ext. 69662
-  <https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/escuelas-de-tiempo-completo-14261>

BECAS DE APOYO A LA EDUCACIÓN BÁSICA DE MADRES JÓVENES Y JÓVENES EMBARAZADAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS (PNB)


SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP)

Requisitos:

- Ser mexicana.
- Ser madre o estar embarazada.
- Tener entre 12 y 18 años 11 meses de edad al momento en que le sellaron de recibida su solicitud de inscripción a la beca.
- No recibir otra beca o apoyo económico que persiga los mismos propósitos, con excepción de las madres que sean beneficiarias del Programa PROSPERA de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).
- Estar inscrita en algún plantel público de educación básica del sistema escolarizado, no escolarizado u otro sistema de educación.

Datos de contacto para mayor información:


Dirección General de Educación Indígena (DGEI) – SEP

 Fray Servando Teresa de Mier 127, piso 5, col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06080, Ciudad de México.

Responsable: Lic. Erika Pérez Moya, Directora de Apoyos Educativos de la DGEI.

 TELSEP: 01 (55) 36 01 75 99 o al 01 800 288 66 88 (LADA sin costo).

 Coordinación de las Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas del PNB: 01 (55) 36 01 1000 extensiones 68108 y 68095

 En los teléfonos que las entidades federativas tengan disponibles, y que se encuentran en la página www.promajoven.sep.gob.mx

 promajoven@sep.gob.mx

Para mayor información visita las páginas electrónicas:

 <http://basica.sep.gob.mx>

 www.promajoven.sep.gob.mx

VIVIENDA INFONAVIT PARA TODOS

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (Infonavit)

Es un programa dirigido a las trabajadoras y los trabajadores del hogar (mozo/a, cocinero/a, chofer, jardinero/a, niñero/a o trabajador/a del aseo), cuyo patrón los o las apoya para que reciban los beneficios de estar afiliados al Infonavit:

- Obtener un crédito para comprar una casa nueva o usada, construir en un terreno propio, ampliar o remodelar una vivienda de la que ya es dueño/a o pagar un crédito que le haya dado algún banco para comprar la casa que ya tiene.
- Contar con un fondo de ahorro para su retiro, si es que no solicita crédito.

Es importante señalar que actualmente el programa se encuentra en revisión a fin de ofrecer, tanto a las y los patrones como a sus trabajadores/as, un mejor servicio. Pronto se dará a conocer el momento en que se reanude.

No obstante, las y los patrones que ya tienen registrados a sus trabajadores/as pueden seguir haciendo sus pagos de manera oportuna a fin de que sus trabajadores/as gocen de los beneficios que les otorga el Instituto.

Esta información está disponible en el portal de Internet:

<http://portal.infonavit.org.mx/wps/wcm/connect/Infonavit/Patrones/Infonavit+para+todos/>

PROGRAMA DE APOYO A LA VIVIENDA

FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES (FONHAPO)

El programa busca mejorar las condiciones habitacionales de los hogares mexicanos en situación de pobreza con carencia de calidad y espacios de la vivienda mediante el otorgamiento de un subsidio federal para construir, ampliar o mejorar su vivienda.

Atiende a hogares mexicanos, de localidades urbanas y rurales en situación de pobreza, con carencia de calidad y espacios de vivienda que requieran mejorar sus condiciones habitacionales.

Requisitos para recibir el apoyo

Para participar en el programa, las personas solicitantes deben cumplir con los siguientes criterios:

- Estar en situación de pobreza.⁴
- Tener al menos un dependiente económico, a excepción de las y los adultos mayores de 60 años o más, que pueden solicitar su apoyo sin tener dependiente.
- Presentar identificación oficial.
- No haber recibido antes un subsidio federal para adquisición o edificación de vivienda.
- Comprobar la posesión legal del predio, en terreno de la persona solicitante y si se solicita un apoyo en una localidad urbana, se debe estar al corriente en el pago de los servicios públicos con que se cuente.
- Si se solicita un apoyo para adquisición o construcción, no contar con propiedades (ni del o la solicitante ni de su cónyuge).

Documentos requeridos:





- Presentar solicitud mediante el llenado del Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS), debidamente firmado y presentarlo en las oficinas habilitadas de gobiernos estatales, municipales o la delegación de la Sedatu.⁵
- Presentar en original y copia su Clave Única de Registro de Población (CURP) o la Cédula de Identificación Ciudadana (CIC) y la de su cónyuge o pareja, o la constancia de su trámite.

⁴ Ingresos por debajo de la línea de bienestar. Consultar concepto en la página de Coneval: www.coneval.com.mx

⁵ Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Consultar en la página: <http://www.sedatu.gob.mx>

- Presentar en original y copia identificación oficial con fotografía.
- Comprobar domicilio, en caso de contar con algún servicio municipal, mediante una copia de constancia del domicilio actual (recibo de agua, luz, predial), o en su caso, constancia original expedida por parte de la autoridad municipal.
- Si la vivienda solicitada es en un terreno de la persona solicitante, copia del documento que acredite la posesión legal.
- Certificado de no propiedad de la persona solicitante y su cónyuge en caso de solicitar apoyo para adquisición o edificación de vivienda.
- Documento original firmado bajo protesta de decir verdad de que no ha recibido con anterioridad un subsidio federal para adquisición o construcción de vivienda.
- Carta firmada por la o el beneficiario en donde acepta realizar la aportación definida en las Reglas de Operación.

Para mayor información:

-  En la página electrónica: www.fonhapo.gob.mx
-  En las delegaciones de la Sedatu en las 32 entidades federativas.
-  En las presidencias municipales.
-  En los Institutos de Vivienda de los gobiernos de los estados.

Nota: el presente texto corresponde a una versión simplificada de las Reglas de Operación del Programa.

ABASTO DE VÍVERES PROGRAMA DE ABASTO RURAL A CARGO DE DICONSA

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (Sedesol)

Consiste en facilitar el acceso físico o económico a productos básicos y complementarios económicos y de calidad, en forma eficaz y oportuna, en localidades de alta o muy alta marginación.

Criterios:

- El acceso a los apoyos del Programa es a través del funcionamiento de Tiendas administradas por la comunidad y operadas por una o un Encargado de Tienda que elige la comunidad, representada por el Comité de Abasto.
- Los criterios a aplicar por Diconsa para autorizar la apertura de una Tienda y los requisitos que las y los solicitantes deberán cubrir son: que las localidades cumplan con lo establecido en el numeral 3.1. incisos a), c) o d) de las Reglas de Operación vigentes, exista interés en la instalación de una tienda Diconsa y que las y los solicitantes estén de acuerdo en aportar el local.
- El numeral 3.3 de las Reglas de Operación vigentes establecen que la población objetivo son localidades de alta o muy alta marginación de entre 200 y 14,999 habitantes que no cuenten con un servicio de Abasto Local Suficiente y Adecuado.

Requisitos:

- Una o un representante de la comunidad interesada deberá entregar a personal de Diconsa la Solicitud de Apertura de Tienda (Anexo 5 de las Reglas de Operación vigentes) avalada por la firma de al menos quince jefas o jefes de familia. La ubicación de las instalaciones de Diconsa en donde se puede entregar la Solicitud de Apertura de Tienda se puede consultar en: www.gob.mx/diconsa

Datos de contacto para mayor información:

Oficinas Centrales de Diconsa, S.A. de C.V.

 Av. Insurgentes sur 3483, col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Del. Tlalpan, C.P. 14020, Ciudad de México.

 En la Ciudad de México: 01 (55) 52 29 07 00

 Desde cualquier parte de la República (sin costo): 01 800 483 426 672

 atencionpublica@diconsa.gob.mx

 www.gob.mx/diconsa

PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL DE LECHE LICONSA

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (Sedesol)

El programa contribuye al cumplimiento efectivo del derecho social a la alimentación, facilitando el acceso de las personas cuyo ingreso está por debajo de la línea de bienestar, apoyando a las personas integrantes de los hogares beneficiarios al consumo de leche fortificada de calidad a bajo precio.

El apoyo va dirigido a personas que pertenecen a cualquiera de los siguientes grupos:

- Niñas y niños de 6 meses a 12 años de edad.
- Mujeres adolescentes de 13 a 15 años.
- Mujeres en periodo de gestación o lactancia.
- Mujeres de 45 a 59 años
- Personas con enfermedades crónicas y personas con discapacidad
- Personas adultas de 60 y más años.

Las personas que se incorporen al padrón de beneficiarios serán las que se encuentren por debajo de la línea de bienestar, con base en el CUIS, que evaluará las condiciones socioeconómicas de los hogares, lo anterior, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Programa y de la existencia de la leche.

La persona interesada presentará en el punto de venta los siguientes documentos en original o copia para revisión:

- Credencial para votar con fotografía;
- Cartilla del Servicio Militar Nacional;
- Pasaporte, Cédula Profesional;
- Cédula de Identidad Ciudadana;
- Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM);
- Constancia de Identidad o de Residencia con fotografía, emitida por autoridad local, expedida en un periodo no mayor de seis meses previo a su presentación;
- Formas migratorias vigentes;
- Comprobante de domicilio, que puede ser: recibo de luz, agua, predial o teléfono, o en su caso, escrito libre de la autoridad local en el que se valide la residencia de la personal solicitante. El comprobante deberá ser de fecha reciente (antigüedad máxima de tres meses);

- Acta de nacimiento de la persona Titular y de las personas beneficiarias;
- Clave Única del Registro de Población (CURP) de la persona titular y de las personas beneficiarias.

Adicionalmente:

Las mujeres en periodo de gestación o lactancia deberán presentar:

- Constancia médica, o en su caso, copia del carnet perinatal y/o control de embarazo u otro documento expedido por instituciones de salud del gobierno federal, estatal, municipal u otra institución de salud, en la que se haga referencia a su situación de embarazo.
- Presentar acta de nacimiento o constancia de alumbramiento del recién nacido.

Las personas con enfermedades crónicas y personas con discapacidad deberán presentar:

- Constancia médica oficial expedida por instituciones de salud del gobierno federal, estatal, municipal u otra institución de salud, en la que se recomiende ingerir leche.

Datos de contacto para mayor información:

Dirección de Abasto Social

- 📖 Ricardo Torres 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Municipio Naucalpan de Juárez, C.P. 53390, Estado de México.
- 📞 En la Ciudad de México: 01 (55) 5237 9135
- 📞 Desde cualquier parte de la República (sin costo): 01 800 800 6939
- 🌐 <https://www.gob.mx/liconsa>

Fuente: Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de Liconsa, S.A. de C.V., para el ejercicio fiscal 2016.

PROSPERA Programa de Inclusión Social

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (Sedesol)

Este programa consiste en el otorgamiento de apoyos para que las familias que viven en situación de pobreza amplíen sus capacidades en alimentación, salud y educación, y el acceso a otras dimensiones del bienestar. Estos apoyos se entregan a la persona que fungirá como titular del hogar siempre y cuando sus integrantes cumplan con sus corresponsabilidades en materia de salud y educación.

Cabe enfatizar que con PROSPERA todas las familias que ya estaban en OPORTUNIDADES seguirán recibiendo los apoyos que han tenido hasta hoy y contarán con un conjunto de nuevos beneficios:

Componente alimentación

PROSPERA entrega apoyos monetarios directos a las familias beneficiarias para contribuir a que mejoren la cantidad, calidad y diversidad de su alimentación.

Acciones de inclusión productiva

Las personas integrantes de las familias beneficiarias de PROSPERA recibirán información y asesoría para que tengan acceso prioritario a los apoyos de programas de fomento productivo y generación de ingreso.

Requisitos:

- La Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social (CNP) selecciona las localidades utilizando información del CONEVAL, del CONAPO e INEGI, y atendiendo también las demandas ciudadanas recibidas.
- En las localidades seleccionadas, personal de la CNP aplica una encuesta socioeconómica para identificar a los hogares que reúnen las condiciones para recibir los apoyos de PROSPERA.
- La incorporación de los hogares seleccionados para recibir los apoyos de PROSPERA depende de su acceso cercano a los servicios de salud y educación, así como de la capacidad de los servicios de salud para atenderlos.
- Los hogares beneficiarios permanecerán en PROSPERA mientras cumplan con los criterios de selección y las corresponsabilidades establecidas en las reglas de operación del programa.

Áreas de atención ciudadana:

La Coordinación Nacional de PROSPERA ofrece atención a la ciudadanía a través de los siguientes medios:

Vía telefónica:

- ☎ Al número gratuito de PROSPERA: 01 800 500 5050, en un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.
- ☎ Marcando a Atención Ciudadana de la SEDESOL al número gratuito: 01 800 0073 705.
- ☎ A los números de los sistemas similares de las instituciones que operen en cada entidad federativa bajo la dirección de cada Órgano de Control de la misma o de las Delegaciones Estatales del Programa y que se encuentra en la página www.prospera.gob.mx

Por escrito:

En escrito libre, proporcionando la información indispensable que permita dar el curso legal respectivo a cada caso, como es el nombre de la o del peticionario, denunciante o quejoso/a, domicilio, localidad, municipio, estado, relación sucinta de hechos, fecha, nombre de la persona o servidor/a público contra quien vaya dirigida la queja o denuncia y la institución a la que pertenezca. La población podrá enviar sus quejas, denuncias, solicitudes e inconformidades a:



- La Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social. Dirección de Atención Ciudadana: Av. Insurgentes Sur No. 1480, 1er. Piso. col. Barrio Actipan, Delegación Benito Juárez, C.P. 03230, Ciudad de México; o bien enviándola al domicilio de la Delegación Estatal que corresponda.
- Depositando la carta en los buzones fijos instalados en la mayoría de las presidencias municipales, en las Unidades de Atención Regional, en las Delegaciones Estatales y en la Coordinación Nacional; también en los buzones móviles que personal de PROSPERA lleva a las diversas Mesas de Atención del Programa.
- Directamente en las áreas de oficialía de partes de cada una de las instituciones que participan en la operación del Programa.

Por medios electrónicos:

- 🌐 En la página electrónica del Programa. www.prospera.gob.mx
- ✉ En los correos electrónicos: atención@prospera.gob.mx; quejas@prospera.gob.mx y quejas.oic@prospera.gob.mx
- 🌐 En las direcciones electrónicas de las áreas de atención ciudadana en las Delegaciones Estatales.

-  A través de las páginas electrónicas de la SEDESOL y la Secretaría de la Función Pública:
www.gob.mx/sedesol
-  www.gob.mx/sfp

Personalmente:

-  En la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social:
Av. Insurgentes Sur No. 1480, 1er. Piso. col. Barrio Actipan, Delegación Benito Juárez. Ciudad de México, C.P. 03230.
-  En las Delegaciones Estatales y Unidades de Atención Regional, así como y en las diversas Mesas de Atención del Programa. El domicilio de las oficinas puede ser localizado en la página web institucional www.prospera.gob.mx

PERSONAS ADULTAS MAYORES PROGRAMA PENSIÓN PARA ADULTOS MAYORES

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (Sedesol)

El Programa Pensión para Adultos Mayores (PPAM) atiende a las personas de 65 años en adelante, mexicanos o mexicanas por nacimiento o con un mínimo de 25 años de residencia en el país, que no reciban una pensión mayor a \$1,092 pesos mensuales por concepto de jubilación o pensión de tipo contributivo. Es un programa con cobertura a nivel nacional. Las y los beneficiarios reciben apoyos económicos de \$580.00 pesos mensuales que se entrega cada dos meses (\$1,160).

El PPAM permite que las personas adultas mayores se incorporen en grupos de crecimiento y jornadas informativas sobre temas de salud, al mismo tiempo obtienen facilidades para acceder a servicios y apoyos de instituciones como el INAPAM, además de aquellas que ofrecen actividades productivas y ocupacionales.

Requisitos:

Para los mexicanos y mexicanas por nacimiento, entregar copia y llevar original para cotejo de:

A) Documento de identidad, que puede ser:

1. En localidades incorporadas al esquema de Inclusión Financiera, únicamente serán válidos los siguientes documentos:

- Credencial para votar (vigente).
- Pasaporte (vigente).
- Cédula profesional.
- Credencial del INAPAM.

2. En localidades no incorporadas al esquema de inclusión financiera, además se podrán presentar:

- Cartilla del Servicio Militar Nacional.
- Formas Migratorias.
- Cédula de Identidad Ciudadana.

B) Documento para comprobar edad, que puede ser:

- Acta de nacimiento.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).

Nota: Si la persona adulta mayor no cuenta con acta de nacimiento o CURP, puede comprobar su edad con:

- Credencial para votar (vigente).
- Pasaporte (vigente).
- Cartilla del Servicio Militar Nacional.
- Formas Migratorias.
- Credencial del INAPAM.
- Cédula de Identidad Ciudadana.

Nota: Las personas solicitantes no nacidas en México deberán presentar un documento oficial, emitido por las autoridades migratorias mexicanas que acredite su identidad y edad, así como su permanencia en el país por más de 25 años.

Para acreditar su residencia, presentar original para cotejo de alguno de los siguientes documentos:

- Recibo de pago de servicios con antigüedad no mayor a 3 meses (energía eléctrica, agua, teléfono e impuesto predial).

Datos de contacto para mayor información:

Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)


Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios

 Av. Paseo de la Reforma 51, col. Tabacalera, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México.

 gruposprioritarios@sedesol.gob.mx

Información, contacto, quejas y denuncias:

Las personas beneficiarias pueden presentar quejas y denuncias, cualquier irregularidad o mal uso del programa:

- ① Centro de Atención Telefónica LADA sin costo: 01 800 007 3705
- ① Atención Ciudadana, teléfono: 01 (55) 53 28 50 00 extensiones 54834, 54835, 54839, 54840, 54845, 55503, 55206 y 55207.
-  Correos electrónicos: demandasocial@sedesol.gob.mx; adultos.mayores@sedesol.gob.mx

Delegaciones: a través del buzón colocado para tales efectos en las Delegaciones.

 www.inapam.gob.mx/

IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN PROGRAMA DE ORIENTACIÓN Y ASESORÍAS






CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (Conapred)

Es un área específica del CONAPRED que recibe, atiende y brinda apoyo a todas las personas que presentan, por cualquier medio, peticiones sobre presuntos actos discriminatorios cometidos en su contra o de alguna persona o grupo de personas.

Se asesora a las personas peticionarias respecto de los derechos que les asisten y los medios con los que cuentan para hacerlos valer, entre ellos iniciar una queja en este Organismo. Asimismo, se orienta en la defensa de sus derechos ante las instancias correspondientes.

Datos de contacto para mayor información:

Jefatura de Departamento de Orientación

-  Dante 14, Piso 1, col. Anzures, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.
-  En la Ciudad de México: 01 (55) 5262 1490 extensiones 5418, 5421 y 5422
-  Desde cualquier parte de la República (sin costo): 01 800 543 0033
-  quejas@conapred.org.mx
-  <http://www.conapred.org.mx/>

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN

CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (Conapred)

El Centro de Documentación (CEDOC) es una biblioteca especializada que proporciona a todas las personas los servicios de información documental sobre igualdad, no discriminación, derechos humanos, desarrollo social y temas conexos. Su acervo bibliográfico está conformado por enciclopedias, diccionarios, directorios, libros, folletos, publicaciones digitales, tesis, videos, audios, publicaciones infantiles, libros en Sistema de Escritura Braille, carteles, juegos y materiales didácticos.

Los servicios que proporciona son:

- Orientación y referencia bibliográfica en sala, vía telefónica, por correo electrónico y en redes sociales
- Consulta del catálogo en línea
- Búsquedas bibliográficas y recuperación de información
- Compilaciones bibliográficas
- Consulta de equipos de cómputo multimedia con software parlante
- Sala de lectura
- Sala infantil
- Ludoteca
- Préstamo a oficina
- Préstamo interbibliotecario
- Servicio de alertas bibliográficas
- Elaboración y divulgación del boletín de novedades bibliográficas
- Visitas guiadas
- Divulgación de actividades afines al Conapred

Datos de contacto para mayor información:

Jefatura de Departamento de Información y Documentación

 Dante 14, Piso 1, col. Anzures, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.

 En la Ciudad de México: 01 (55) 5262 1490 extensión 5328

 Desde cualquier parte de la República sin costo: 01 800 543 0033

 cdoc@conapred.org.mx; cdoc1@conapred.org.mx

 <http://www.conapred.org.mx/>

 Facebook: Centro de Documentación Conapred

 Twitter: @CEDOC_Conapred

PROGRAMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA “CONÉCTATE”

CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (Conapred)

Conéctate es un programa que ofrece cursos en línea cuya finalidad es contribuir a la construcción de una cultura de igualdad de derechos, de trato y de acceso a oportunidades de desarrollo de todas las personas. Los cursos son gratuitos y la modalidad es autoinstructiva de forma que las personas que participan gestionan su propio aprendizaje.

Los cursos tienen una duración de 14 días naturales.

La oferta consta de 16 cursos:










-
- El ABC de la igualdad y la no discriminación
- Inclusión y discapacidad
- Diversidad sexual, inclusión y no discriminación
- Discriminación por VIH/Sida
- Tolerancia y diversidad de creencias
- Jóvenes, tolerancia y no discriminación
- Guía de acción pública contra la homofobia
- Prevención social de las violencias con enfoque antidiscriminatorio
- El ABC de la accesibilidad web
- Medidas para la igualdad en el marco de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación
- Iguales y diferentes: la ciudadanía en procesos electorales
- Pautas para un periodismo incluyente
- El derecho a la igualdad y la no discriminación de la población afroamericana
- Principios de la educación inclusiva
- Claves para la atención pública sin discriminación
- Migración y xenofobia

Las personas interesadas en tomar estos cursos pueden inscribirse en el transcurso del año, las aperturas se realizan cada mes, conforme a las siguientes fechas:

Apertura	Inicio	Cierre	Periodo inscripciones
4	4 de abril	17 de abril	21 al 30 de marzo
5	2 de mayo	15 de mayo	18 al 27 de abril
6	6 de junio	19 de junio	23 de mayo al 1 de junio
7	4 de julio	17 de julio	20 al 29 de junio
8	8 de agosto	21 de agosto	25 de julio al 3 de agosto
9	5 de septiembre	18 de septiembre	22 al 31 de agosto
10	3 de octubre	16 de octubre	19 al 28 de septiembre
11	7 de noviembre	20 de noviembre	24 de octubre al 2 de noviembre

Datos de contacto para mayor información:

Subdirección de Educación

-  Dante 14, col. Anzures, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.
-  En la Ciudad de México: 01 (55) 5262 1490 extensiones 5203, 5204 y 5227
-  Desde cualquier parte de la República sin costo: 01 800 543 0033
-  Rogelio A. Cosío Barroso, rcosiob@conapred.org.mx
-  Emmanuel Méndez, educacion@conapred.org.mx
-  Georgina Diedhiou, monitor@conapred.org.mx
-  Alfonso Carbajal, asesor@conapred.org.mx
-  Norma Narváez, monitor2@conapred.org.mx
-  conectate.conapred.org.mx

DERECHOS LABORALES PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (STPS)

Para cualquier orientación en materia federal de derechos laborales puedes acudir a la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET), la cual cuenta con los servicios siguientes:

Asesoría

La Profedet te ofrece un equipo de abogados y abogadas que podrán orientarte de manera personalizada sobre cualquier situación de trabajo en la que tengas duda, de forma gratuita, rápida, honesta y amable. Puede ser vía telefónica, por correo electrónico o directamente en cualquiera de nuestras 48 oficinas ubicadas estratégicamente en todo el país.

Conciliación






La Profedet privilegia la conciliación para la solución de problemas laborales que se presentan entre trabajadores/as y empleadores/as. Lograr un acuerdo entre ambas partes es la mejor forma de evitar un juicio que puede ser largo y retrasar la solución.

Defensa legal

En caso de ser necesario la Profedet cuenta con abogados y abogadas que te representarán gratuitamente en juicio durante todo el proceso de tu demanda hasta la resolución de la misma.

TODOS LOS SERVICIOS SON GRATUITOS

Datos de contacto para mayor información:

-  Línea sin costo: 01 800 911 7877
-  Desde el interior de la República (sin costo): 01 800 717 29 42
-  Lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas.
-  orientacionprofedet@stps.gob.mx
-  www.profedet.gob.mx/

PROSPERA Programa de Inclusión Social

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (Sedesol)

Este programa consiste en el otorgamiento de apoyos para que las familias que viven en situación de pobreza amplíen sus capacidades en alimentación, salud y educación, y el acceso a otras dimensiones del bienestar. Estos apoyos se entregan a la persona que fungirá como titular del hogar siempre y cuando sus integrantes cumplan con sus corresponsabilidades en materia de salud y educación.

Cabe enfatizar que con PROSPERA, todas las familias que ya estaban en OPORTUNIDADES seguirán recibiendo los apoyos que han tenido hasta hoy y contarán con un conjunto de nuevos beneficios:

Acciones de inclusión laboral

Se fomentará el acceso de las personas integrantes de hogares beneficiarios de PROSPERA a las acciones de programas de capacitación y empleo que les permitan insertarse favorablemente en el mercado laboral formal. Se vinculará a los y las beneficiarias de PROSPERA a las acciones del Servicio Nacional de Empleo conforme a criterios de priorización.

Requisitos:

- La Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social (CNP) selecciona las localidades utilizando información del CONEVAL, del CONAPO e INEGI, y atendiendo también las demandas ciudadanas recibidas.
- En las localidades seleccionadas, personal de la CNP aplica una encuesta socioeconómica para identificar a los hogares que reúnen las condiciones para recibir los apoyos de PROSPERA.
- La incorporación de los hogares seleccionados para recibir los apoyos de PROSPERA depende de su acceso cercano a los servicios de salud y educación, así como de la capacidad de los servicios de salud para atenderlos.
- Los hogares beneficiarios permanecerán en PROSPERA mientras cumplan con los criterios de selección y las corresponsabilidades establecidas en las reglas de operación del programa.

Áreas de atención ciudadana:

La Coordinación Nacional de PROSPERA ofrece atención a la ciudadanía a través de los siguientes medios:

Vía telefónica:

- ① Al número gratuito de PROSPERA: 01 800 500 5050, en un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.
- ① Marcando a Atención Ciudadana de la SEDESOL al número gratuito 01 800 0073 705.
- ① A los números de los sistemas similares de las instituciones que operen en cada entidad federativa bajo la dirección de cada Órgano de Control de la misma o de las Delegaciones Estatales del Programa y que se encuentra en la página www.prospera.gob.mx

Por escrito:


En escrito libre, proporcionando la información indispensable que permita dar el curso legal respectivo a cada caso, como es el nombre de la o del peticionario, denunciante o quejoso (a), domicilio, localidad, municipio, estado, relación sucinta de hechos, fecha, nombre de la persona o servidor(a) público contra quien vaya dirigida la queja o denuncia y la institución a la que pertenezca. La población podrá enviar sus quejas, denuncias, solicitudes e inconformidades a:

- La Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social. Dirección de Atención Ciudadana: Av. Insurgentes Sur 1480, 1er. piso, col. Barrio Actipan, Delegación Benito Juárez, C.P. 03230, Ciudad de México; o bien enviándola al domicilio de la Delegación Estatal que corresponda.
- Depositando la carta en los buzones fijos instalados en la mayoría de las presidencias municipales, en las Unidades de Atención Regional, en las Delegaciones Estatales y en la Coordinación Nacional; también en los buzones móviles que personal de PROSPERA lleva a las diversas Mesas de Atención del Programa.
- Directamente en las áreas de oficialía de partes de cada una de las instituciones que participan en la operación del Programa.

Por medios electrónicos:

- 🌐 En la página electrónica del Programa: www.prospera.gob.mx
- ✉ En los correos electrónicos: atencion@prospera.gob.mx; quejas@prospera.gob.mx y quejas.oic@prospera.gob.mx
- 🌐 En las direcciones electrónicas de las áreas de atención ciudadana en las Delegaciones Estatales.
- 🌐 A través de las páginas electrónicas de la SEDESOL y la Secretaría de la Función Pública: www.gob.mx/sedesol
www.gob.mx/sfp

Personalmente:

-  En la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social:
Av. Insurgentes Sur No. 1480, 1er. Piso, col. Barrio Actipan, Delegación Benito Juárez, C.P. 03230, Ciudad de México.
-  En las Delegaciones Estatales y Unidades de Atención Regional, así como en las diversas Mesas de Atención del Programa. El domicilio de las oficinas puede ser localizado en la página web institucional: www.prospera.gob.mx

OTROS BENEFICIOS PROSPERA Programa de Inclusión Social

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (Sedesol)

Este programa consiste en el otorgamiento de apoyos para que las familias que viven en situación de pobreza amplíen sus capacidades en alimentación, salud y educación, y el acceso a otras dimensiones del bienestar. Estos apoyos se entregan a la persona que fungirá como titular del hogar siempre y cuando sus integrantes cumplan con sus corresponsabilidades en materia de salud y educación.

Cabe enfatizar que con PROSPERA todas las familias que ya estaban en OPORTUNIDADES seguirán recibiendo los apoyos que han tenido hasta hoy y contarán con un conjunto de nuevos beneficios:

Acciones de inclusión social

Se fomentará el acceso prioritario de las personas integrantes de hogares beneficiarios de PROSPERA a aquellos programas que faciliten el acceso a los derechos sociales de las personas.

Acciones de inclusión financiera

Por medio de la banca de desarrollo, se brindará a las y los integrantes de familias beneficiarias de PROSPERA acceso a servicios y productos financieros, en condiciones preferenciales. Entre ellos están acciones de educación financiera; instrumentos de ahorro, seguros de vida, créditos básicos y complementarios.

Requisitos:

- La Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social (CNP) selecciona las localidades utilizando información del CONEVAL, del CONAPO e INEGI, y atendiendo también las demandas ciudadanas recibidas.
- En las localidades seleccionadas, personal de la CNP aplica una encuesta socioeconómica para identificar a los hogares que reúnen las condiciones para recibir los apoyos de PROSPERA.
- La incorporación de los hogares seleccionados para recibir los apoyos de PROSPERA depende de su acceso cercano a los servicios de salud y educación, así como de la capacidad de los servicios de salud para atenderlos.

- Los hogares beneficiarios permanecerán en PROSPERA mientras cumplan con los criterios de selección y las corresponsabilidades establecidas en las reglas de operación del programa.

Áreas de atención ciudadana:

La Coordinación Nacional de PROSPERA ofrece atención a la ciudadanía a través de los siguientes medios:

Vía telefónica:

- ① Al número gratuito de PROSPERA: 01 800 500 5050, en un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.
- ① Marcando a Atención Ciudadana de la SEDESOL al número gratuito 01 800 0073 705
- ① A los números de los sistemas similares de las instituciones que operen en cada entidad federativa bajo la dirección de cada Órgano de Control de la misma o de las Delegaciones Estatales del Programa y que se encuentra en la página www.prospera.gob.mx

Por escrito:

En escrito libre, proporcionando la información indispensable que permita dar el curso legal respectivo a cada caso, como es el nombre de la o del peticionario, denunciante o quejoso (a), domicilio, localidad, municipio, estado, relación sucinta de hechos, fecha, nombre de la persona o servidor (a) público contra quien vaya dirigida la queja o denuncia y la institución a la que pertenezca. La población podrá enviar sus quejas, denuncias, solicitudes e inconformidades a:

- La Coordinación Nacional de PROSPERA, Programa de Inclusión Social, Dirección de Atención Ciudadana: Av. Insurgentes Sur No. 1480, 1er. Piso, col. Barrio Actipan, Delegación Benito Juárez, C.P. 03230, Ciudad de México; o bien enviándola al domicilio de la Delegación Estatal que corresponda.
- Depositando la carta en los buzones fijos instalados en la mayoría de las presidencias municipales, en las Unidades de Atención Regional, en las Delegaciones Estatales y en la Coordinación Nacional; también en los buzones móviles que personal de PROSPERA lleva a las diversas Mesas de Atención del Programa.
- Directamente en las áreas de oficialía de partes de cada una de las instituciones que participan en la operación del Programa.

Por medios electrónicos:

- 🌐 En la página electrónica del Programa: www.prospera.gob.mx
- ✉ En los correos electrónicos: atención@prospera.gob.mx; quejas@prospera.gob.mx y quejas.oic@prospera.gob.mx

- ✔ En las direcciones electrónicas de las áreas de atención ciudadana en las Delegaciones Estatales.
- ✔ A través de las páginas electrónicas de la SEDESOL y la Secretaría de la Función Pública:
- ✔ www.gob.mx/sedesol
- ✔ www.gob.mx/sfp

Personalmente:

- 📖 En la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social:
Av. Insurgentes Sur No. 1480, 1er. Piso, col. Barrio Actipan, Delegación Benito Juárez, C.P. 03230, Ciudad de México.
- 📖 En las Delegaciones Estatales y Unidades de Atención Regional, así como y en las diversas Mesas de Atención del Programa. El domicilio de las oficinas puede ser localizado en la página web institucional www.prospera.gob.mx

